

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N°447

Santiago de Cali, veintinueve (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL
Radicación: 760013103007 2019-00088-00
Demandante: Berenice Palacios de Longas
Demandado: Matilde Verastegui de Vivas

Como quiera que las partes, pese al requerimiento realizado por el Despacho, no manifestaron si celebraron acuerdo transaccional ó si ya se efectuó el pago de las sumas reclamadas. A fin de continuar con las etapas correspondientes dentro del presente proceso se fijará como fecha el día 9 de julio de 2021, a las 9:00 a.m. En consecuencia el juzgado, **RESUELVE:**

Cítese a las partes para adelantar la **AUDIENCIA** de que tratan los artículos 372 - 373 del Código General del Proceso para el día **9 de julio de 2021, hora 09:00 a.m.**, atendiendo a que se pueden practicar las pruebas y proferir sentencia el mismo día.

PREVENIR a las partes sobre las consecuencias PROCESALES y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a esta audiencia, de **la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tengan conocimiento de la diligencia, y de ello deberán informar a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación por **ESTADO** del presente auto.

Se informa que la audiencia se adelantará por la plataforma LIFESIZE a través de un vínculo que se compartirá con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación WhatsApp.

De igual forma, se advierte a las partes, que deben suministrar los correos electrónicos de los testigos y peritos, al igual que sus números de teléfono celular que preferiblemente tengan acceso a la aplicación WhatsApp.

En ambos casos la información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea05f0cabcfce0f1507dc01d8c49a8108c5e42e0cd8eb129be757f35d31f4e1f

Documento generado en 29/04/2021 05:00:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**